

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15557 *ORDEN de 23 de mayo de 1983 por la que se convoca concurso número 3/1983, de traslados, por méritos, para cubrir plazas en el Ministerio del Interior en Sevilla, Delegación General del Gobierno en Andalucía, entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Imos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado existentes en Sevilla, Delegación General del Gobierno en Andalucía,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda convocar concurso número 3/1983, de traslados, por méritos, para la provisión de 11 vacantes de dicho Cuerpo en el Ministerio del Interior, Sevilla.

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, así como los pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Segunda.—No podrán concursar los funcionarios de carrera de ambos colectivos que ya se encuentren destinados en propiedad en el Ministerio del Interior, Sevilla.

Tercera.—Excepcionalmente, vistas las sucesivas y recientes reestructuraciones de los Ministerios y por las obvias dificultades de su aplicación, no se estimará indispensable en el presente concurso la limitación de haber servido los tres últimos años en un Departamento —artículo 59 de la Ley de Funcionarios y artículo 11 del Decreto 1106/1966— para poder aspirar al traslado a un destino de otro Ministerio.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública (Ayala, número 5, Madrid-1) y adaptadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el mismo artículo, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Quinta.—Los funcionarios que procedentes de la situación de supernumerario y suspenso participen en el presente concurso deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen aportado ya— los documentos referidos a los apartados a) y b), respectivamente del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Los procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» habrán de aportar declaración o documento acreditativo de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

Sexta.—Se considerará mérito preferente estar destinado en propiedad en Madrid.

Séptima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del Decreto citado.

No serán valorados los méritos ni circunstancias no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados,

no obre constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentra en posesión de un determinado título académico si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí solo, no será suficiente.

Igualmente, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario de carrera en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse mediante certificación acreditativa de dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia administrativa de que dependa, aportándose además fotocopia del libro de familia. La redacción no concluyente o confusa de la certificación o la omisión de cualquiera de ambos documentos impedirá que la circunstancia invocada merezca la puntuación prevista para estos casos en el baremo a que se refiere el primer párrafo de la presente base.

Octava.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 mayo de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Delegado general del Gobierno en Andalucía y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

ANEXO

(Anverso)

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Ministerio
Servicio
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos número 3/1983, convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado» número,) a cuyo efecto solicita se le adjudique plaza en el Ministerio del Interior, Sevilla, Delegación General del Gobierno en Andalucía, y aporta los méritos que al respaldo se relacionan.

(Reverso)

- 1.1 Antigüedad:
 - Trienios devengados
- 1.2 Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)
- 1.3 Otros méritos:
 - 1.3.1 Títulos
 - 1.3.2 Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 - 1.3.3 Certificado de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
 - 1.3.4 Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en Sevilla.
- 2.1 Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2 Número de Registro de Personal
- 2.3 Ministerio
- 2.4 Cuerpo
- 2.5 Servicio
- 2.6 Localidad
3. Sanciones no canceladas
- (Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Ayala, 5. Madrid-1.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15558

RESOLUCION de 25 de mayo de 1983, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se convoca la provisión de diversos puestos de trabajo en las Direcciones Generales de Presupuestos y Coordinación con las Haciendas Territoriales y en la Intervención General de la Administración del Estado.

El Ministerio de Economía y Hacienda cuenta entre sus objetivos prioritarios y de urgencia la reforma del Presupuesto. A tal efecto, es preciso instrumentar adecuadamente los mecanismos de toma de decisiones, estimular una gestión responsable de los recursos públicos y efectuar un control eficaz del uso que de los mismos se haga, tareas a las que hay que agregar toda la amplia y compleja problemática que ofrece la implementación presupuestaria del fenómeno autonómico.

La culminación con éxito de la reforma descansa muy especialmente en los recursos humanos asignados a su servicio, razón por la cual se precisa cubrir los puestos de trabajo que más adelante se reseñan, y a cuyo propósito conviene resaltar que se pretende obtener la colaboración de funcionarios que unan a su preparación técnica la dosis necesaria de entusiasmo que todo proceso de renovación requiere.

La sustitución del modo tradicional de presupuestar por un nuevo sistema más acorde con las necesidades de racionalizar la actividad económico-financiera de un sector público moderno permitirá a las Direcciones Generales del área del gasto liberarse de la mayor parte de la carga burocrática de mero trámite que en la actualidad pesan de manera abrumadora sobre las mismas. En su lugar se iniciará un tipo distinto de trabajo, consistente en el análisis de programas de gasto y modos de financiación de los mismos, para lo cual se precisarán especialistas en áreas concretas de actuación pública capaces de apreciar, desde una perspectiva básicamente económica, los efectos de todo tipo que pudieran derivarse de alternativas diversas, así como de evaluar la más adecuada organización administrativa para llevarlas a cabo.

Puestos de trabajo que se ofrecen

Para la realización de las tareas descritas anteriormente se ofrecen los siguientes puestos de trabajo:

- a) En la Dirección General de Presupuestos.
- Quince puestos con nivel de Jefe de Servicio o Director de Programa, con dedicación exclusiva.
- b) En la Intervención General de la Administración del Estado.
- Diez puestos de trabajo con nivel de Jefe de Servicio o Director de Programa, con dedicación exclusiva.
 - Cincuenta puestos de trabajo a cubrir por funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, cualquiera que sea su especialidad, que se asignarán a funciones de auditoría y control financiero.
- c) En la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.
- Cinco plazas para cubrir las vacantes siguientes en régimen de dedicación exclusiva:
 - Un Consejero Técnico.
 - Un Jefe del Servicio de Auditorías y Relaciones Externas.
 - Un Jefe de la Sección de Documentación.
 - Un Jefe de la Sección de Licencias Fiscales.
 - Un Jefe de la Sección de Relaciones con las Comunidades Autónomas.
 - Quince plazas entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Contabilidad.

Solicitudes

La provisión de las vacantes se realizará con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán solicitar el nombramiento de los puestos de trabajo con nivel de Jefe de Servicio o Director de Programa en la Dirección General de Presupuestos e Intervención General y la de Consejero Técnico, Jefe de Servicio y Jefes de Sección de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas superiores de la Administración Civil del Estado. Sin ser requisito excluyente, se considerará que tienen especial idoneidad los funcionarios que estén en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas.

Para dos de los puestos de trabajo a cubrir en la Intervención General se valorará como preferente pertenecer al Cuerpo Estadístico Facultativo del Estado o ser Licenciado en Ciencias Exactas, con especialidad en Estadística. Para los restantes puestos de trabajo solicitados por este Centro directivo se ponderarán fundamentalmente los conocimientos en materias de Contabilidad y Auditoría.

2.ª Los interesados en cualquiera de los puestos de trabajo deberán dirigir instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, haciendo constar sus datos personales y administrativos, número de Registro de Personal, situación administrativa y destino actual, adjuntando un curriculum vitae en el que consten cuantas circunstancias puedan ser tenidas en consideración para obtener el nombramiento, singularmente las relativas a titulaciones, cursos, estudios y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ministerio, calle Alcalá, número 9, Madrid, o a través de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Si los funcionarios solicitantes no estuvieran destinados en el Ministerio de Hacienda, sólo podrán ser nombrados si previamente lo autoriza el Ministerio del que dependan y la Presidencia del Gobierno si se tratara de funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

5.ª Dado el carácter de los puestos de trabajo que se anuncian, este Ministerio nombrará libremente, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, a los candidatos que considere más idóneos para el desempeño de las funciones que correspondan a dichos puestos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en uso de las atribuciones que confiere a este Ministerio el artículo 17.5 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 1983.—El Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15559

RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas para cubrir dos plazas vacantes de la Escala Facultativa de este Organismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la resolución de fecha 20 de septiembre de 1982, de esta Delegación del Gobierno, por la que se convocan las mencionadas pruebas selectivas, en relación con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 1411/1988, de 27 de junio, por el que se aprobó el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública,

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar las referidas pruebas que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eduardo Mangada Samain, Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o por delegación del mismo el ilustrísimo señor don Jesús Morón Porto, Gerente de este Organismo.

Vocales:

Don Eduardo Amann Sánchez, Director de Programas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, como titular, y don José Luis Muñoz Verdú, Jefe del Servicio de Planes de Ordenación de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, como suplente, ambos en representación de la Sub-